



# Resolución Jefatural

N° 1644 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 24 SET. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 2419-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 46146-2019 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 040-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 201-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 224-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;



Que, el numeral 8 del Glosario de Términos de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y modificado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 224-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, establece que *“los costos directos e indirectos (...) son fijados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas; la fijación de los costos en el marco de lo dispuesto en el artículo 3, inciso n) del Reglamento de la Ley N° 29837, comprende la determinación y la actualización de los costos aprobados mediante actos resolutivos”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra *“(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, mediante Informe N° 020-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR AMA de fecha 12 de setiembre de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Amazonas solicita la aprobación de subvención especial para prácticas pre profesionales de 23 becarios de Beca 18 (Modalidad EIB) – Convocatorias 2015 y 2016 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Cesar A. Vallejo Mendoza”, y adjunta el Oficio N° 214-2019-GOB.REG-A/DRE-A/UE-303-B/IESPP “CAVM”-B/DG;

Que, mediante Oficio N° 214-2019-GOB.REG-A/DRE-A/UE-303-B/IESPP “CAVM”-B/DG, de fecha 13 de junio de 2019, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Cesar A. Vallejo Mendoza” remite el Oficio N° 015-2019-GOB.REG-A/DRE-A/UE-303-B/IESPP “CAVM”-B/DG, mediante el cual el Jefe de Unidad Académica de dicha IES informa respecto a las prácticas pre profesionales de los becarios de la Beca 18 (Modalidad EIB) – Convocatorias 2015 y 2016, y adjunta el Plan de Estudios que contiene el Diseño Curricular Experimental para la formación de docentes en las carreras de Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria Intercultural Bilingüe;

Que, mediante Informe N° 626-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, la Oficina de Gestión de Becas señala que en la proyección de gasto por subvención para el ejercicio 2019 se ha previsto un presupuesto de S/ 102,538.00 (ciento dos mil quinientos treinta y ocho con 00/100 soles) para prácticas pre profesionales en Beca 18, Modalidad Ordinaria y Especiales, sustentado en el certificado N° 823: Beca 18 – Prácticas Pre Profesionales;

Que, al respecto, el inciso i del numeral 7.12.4.2 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú señala que *“(...) se otorga una subvención por alojamiento y movilidad para realizar prácticas pre profesionales en zonas distantes de su lugar de estudios, siempre que estas prácticas se contemplen en la malla curricular o plan de estudios”*;



Que, de la información remitida por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Cesar A. Vallejo Mendoza", la Unidad de Subvenciones y Financiamiento advierte que las prácticas pre profesionales para los becarios de Beca 18 (Modalidad EIB) – Convocatorias 2015 y 2016 están contempladas en el plan de estudios del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Cesar A. Vallejo Mendoza";

Que, asimismo, cabe resaltar que mediante Resolución Jefatural N° 1785-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 26 de agosto de 2019, se autorizó a 23 becarios de la Beca 18 (Modalidad EIB) – Convocatorias 2015 y 2016 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Cesar A. Vallejo Mendoza" para realizar sus prácticas pre profesionales;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *"en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)".* Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *"la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz";*

Que, mediante Informe N° 2419-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento recomendó a la Oficina de Administración y Finanzas fijar la subvención especial para prácticas pre profesionales a favor de 23 becarios de la Beca 18 (Modalidad EIB) – Convocatorias 2015 y 2016 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Cesar A. Vallejo Mendoza";

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Fijar la subvención especial para prácticas pre profesionales a favor de 23 becarios de la Beca 18 (Modalidad EIB) – Convocatorias 2015 y 2016 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Cesar A. Vallejo Mendoza", vigente para el año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	DNI	Apellidos y Nombres	Ciclo	Región	Lugar de Prácticas	Movilidad terrestre*	Movilidad local	Alojamiento	Importe total S/
1	76977273	Ampush Ugkuch, Eli	IX	Amazonas	CC.NN Pakun	320	560	1750	2,630.00
2	47741232	Tiwi Kuja, Orlando	IX	Amazonas	CC.NN Pakun	320	560	1750	2,630.00
3	48707119	Kasen Samekash, Alexander	IX	Amazonas	CC.NN Nazareth	320	840	1750	2,910.00
4	76375373	Jaamanch Castillo, Dubner	IX	Amazonas	CC.NN Pakun	320	560	1750	2,630.00
5	77708537	Taan Ashagkea, Netanias	IX	Amazonas	CC.NN Nazareth	320	840	1750	2,910.00
6	76657952	Saan Yaun, Magdalena	VI	Amazonas	CC.NN Pakun	60	30	125	215.00
7	76666502	Antuash Kayap, Nimia Dehisy	VI	Amazonas	CC.NN Macarena	60	30	125	215.00
8	76666501	Antuash Nañap, Jose Fernando	VI	Amazonas	CC.NN San Rafael	62	10	125	197.00
9	62843764	Antuash Vilchez, Adeli	VI	Amazonas	CC.NN San Rafael	62	10	125	197.00
10	76363810	Bacuachi Teets, Danisa	VI	Amazonas	CC.NN San Rafael	62	10	125	197.00
11	80832629	Bikayu Wampagkit, Lizbeth	VI	Amazonas	CC.NN Nazareth	60	30	125	215.00
12	76380598	Chumap Dekertai, Edgar	VI	Amazonas	CC.NN Nazareth Umukai	60	30	125	215.00
13	74479836	Cuñachi Agkuash, Yari Ofelia	VI	Amazonas	CC.NN Bakuig	60	30	125	215.00
14	76545253	Davila Atamain, Jarnelly	VI	Amazonas	CC.NN Nazareth	60	30	125	215.00
15	74313334	Flores Anaya, Lea Lis	VI	Amazonas	CC.NN Nazareth	60	30	125	215.00
16	74468351	Kasen Ayui, Mercedes	VI	Amazonas	CC.NN Nazareth	60	30	125	215.00
17	77355394	Kinin Tiwi, Liz	VI	Amazonas	CC.NN Yamayakat	60	30	125	215.00
18	74482983	Kunchikui Wamputsag, Erland	VI	Amazonas	CC.NN Nazareth Umukai	60	30	125	215.00
19	73931701	Lopez Antich, Emanuel	VI	Amazonas	CC.NN San Rafael	62	10	125	197.00
20	76037240	Saan Najamtai, Elsita	VI	Amazonas	CC.NN Umukai	60	30	125	215.00
21	76694737	Sanchim Shirap, Adiel	VI	Amazonas	CC.NN San Rafael	62	10	125	197.00
22	77805091	Shawit Chuin, Ivan	VI	Amazonas	CC.NN Nazareth Umukai	60	30	125	215.00
23	76392953	Yuu Shimpukat, Ronaldo	VI	Amazonas	CC.NN Nazareth Umukai	60	30	125	215.00
Importe Total S/									17,490.00

\* Incluye la movilidad terrestre de ida y vuelta.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Carmen Blaghi Gomez*

Eco. CARMEN DE LOURDES BLAGHI GOMEZ  
Directora (a) de Sistema Administrativo III  
de la Oficina de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

